



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C

## CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN MIQUEL NAVARRO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### REUNIDOS

De una parte, Juan Manuel Pérez Mira, mayor de edad, DNI nº \*\*\*9223\*\*, en nombre y representación, en su calidad de Secretario, de la Fundació Miquel Navarro de la Comunitat Valenciana, NIF. G02733368, con domicilio social en Mislata, "Taller Miquel Navarro".

Y de otra parte, Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata, con NIF. P4617100E, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Fundación Miquel Navarro de la Comunidad Valenciana es una organización privada sin ánimo de lucro que tiene como finalidad Favorecer el conocimiento y la investigación en el ámbito cultural, mediante la edición de publicaciones, la organización de eventos culturales, la promoción de representaciones artísticas y el establecimiento de vínculos de colaboración con otras instituciones cultural.

**SEGUNDO.** Que el 29 de octubre de 2020 se firmó Protocolo de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Cultura y Deportes, la Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Mislata y el Sr. Miquel Navarro para promover y potenciar la Fundación Miquel Navarro de la Comunidad Valenciana.

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento de Mislata desea favorecer el conocimiento y la investigación en el ámbito cultural, mediante la organización de eventos culturales, promoviendo las representaciones artísticas y estableciendo vínculos de colaboración con otras instituciones culturales, tienen capacidad para prestar apoyo técnico y financiero a proyectos y programas desarrollados por entidades culturales para desarrollar los fines enumerados en el párrafo primero.



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C

**CUARTO.** Que la Fundación Miquel Navarro de la Comunidad Valenciana tiene como fin promover la educación y la formación a través de arte, promover y fomentar la creación artística, la investigación y la enseñanza de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y el estudio del arte, favoreciendo el entendimiento y el diálogo intercultural a través del arte.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Fundación Miquel Navarro de la Comunidad Valenciana y este Ayuntamiento para la Promover, por medio de la Fundación, la educación y formación a través del arte. Promover y fomentar la creación artística, la investigación y la enseñanza de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y el estudio del arte; y favorecer el entendimiento y el diálogo intercultural por medio del arte, contribuyendo al desarrollo social de la cultura y fomentar el respeto al patrimonio cultural de Mislata.

##### **SEGUNDA. Compromiso y dotación económica.**

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

##### **— La Fundación Miquel Navarro de la Comunidad Valenciana**

- Colaborar con la cesión temporal de las obras en los eventos organizados por el Ayuntamiento referentes a las Artes Publicas.
- Promocionar el municipio de Mislata, a través del prestigio internacional del artista, como ciudad comprometida con el Arte.
- Colaborar para promocionar y dar a conocer la vida y obra de Miquel Navarro a las diferentes asociaciones y grupos formativos de la localidad, ejecutando un ciclo de visitas guiadas al estudio del artista, con un mínimo de cuatro, que fomente el conocimiento de la trayectoria vital y artística de Miquel Navarro.

Página 2 de 10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1622629C



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023

### – El Ayuntamiento:

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 30.000,00 euros mediante subvención nominativa a favor de La Fundación Miquel Navarro de la Comunidad Valenciana, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48900.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta o pagos anticipados” que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dado que la subvención va destinada a una entidad de carácter cultural y social sin ánimo de lucro, con sede social y arraigo en el término municipal y que los datos fiscales de la misma obra en poder del ayuntamiento, se propone el pago anticipado de la subvención para atender los gastos ocasionados por el funcionamiento ordinario de la entidad y asegurar, de esta manera, la supervivencia de la Fundación, no considerando necesario establecer depósito de garantía.

Dicha subvención consta en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

**TERCERA.** El importe que abona el Ayuntamiento comprenderá o podrá destinarse a todos los gastos que pueda comportar el mantenimiento de la Fundación.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Son subvencionables: Los gastos de personal, los gastos asociados a la ejecución de actividades, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos ya que están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son

Página 3 de 10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C

---

indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

#### **CUARTA. Vigencia del convenio.**

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### **QUINTA. Obligaciones de la Fundación.**

1. No estar sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
2. Mantener actualizados, ante el Ayuntamiento, los datos de la entidad: tarjeta de identificación fiscal, cargos directivos y/o representantes legales, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta) donde se desee percibir la subvención.
3. Llevar a cabo las actividades incluidas en el objeto del convenio, asumiendo la responsabilidad de disponer los recursos humanos necesarios para ello.
4. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que cubra la totalidad de las actividades.
5. Asumir los daños corporales o materiales que se puedan ocasionar, por la realización de las actividades conveniadas, entre los y las asistentes a las mismas.
6. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente, además de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, pudiendo autorizarse al Ayuntamiento de Mislata, si se desea, a obtener por sus propios medios la acreditación de tales certificados.

Página 4 de 10



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de dichas actuaciones.
8. Presentar, si se le requiere, una relación de posibles ingresos que pueda recibir la entidad.
9. Comunicar a la Concejalía de Cultura o, por extensión, al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades conveniadas, de acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe d) del apartado 1 del artículo 14 de la LGS. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos obtenidos.
10. Poner a disposición del ayuntamiento, si le es requerida, las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio 2023, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del RD 887/2006, de 21 de julio.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
12. Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio, así como las restantes contempladas de forma general en el artículo 14 de la LGS.

Además, la Fundació Miquel Navarro se compromete y obliga a:

- a) Disponer de cuantos permisos, autorizaciones y seguros sean necesarios para realizar las actividades objeto del convenio y cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.
- b) Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia suficientes para la coordinación y gestión de las actividades.
- c) Presentar una memoria valorada del desarrollo del programa de actividades.
- d) Hacer constar, obligatoriamente, la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento de Mislata, colocando en sitio visible y preferente el escudo y/o

Página 5 de 10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C

el logo del ayuntamiento en toda la información, documentación y material de difusión publicitaria, de cuantas acciones culturales o proyectos, objetos de la subvención, se emprendan tanto dentro del ámbito municipal como fuera del mismo.

#### **SEXTA. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados, sin perjuicio de que en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste del proyecto o actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

A estos efectos, cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

#### **SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN.**

Una vez realizadas las actividades, proyecto u objeto de subvención y asumidos los gastos de personal para el funcionamiento ordinario de la entidad, con fecha límite al 31 de enero de 2024, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata <https://mislata.es>, la documentación para su justificación en los términos establecidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por registro de entrada, mediante tramitación electrónica y deberá contener lo siguiente:

A) Memoria detallada del programa conveniado, que contendrá, al menos, una breve descripción de las actividades objeto de la subvención, incluyendo fechas de realización, número de beneficiarios, resultados obtenidos y su coste. La memoria irá acompañada, de un dossier con el material de difusión publicitario en formato de carteles, flyers, mupis, pancartas, difusión en medios de comunicación, haciendo constar, obligatoriamente, la colaboración o patrocinio del

Página 6 de 10



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023

Ayuntamiento de Mislata, colocando en sitio visible y preferente el escudo y/o el logo del ayuntamiento.

B) Memoria económica justificativa del coste del programa o proyecto, que contendrá:

- Una relación de los gastos de personal y de las actividades del proyecto subvencionado, y documentación justificativa que acredite el gasto al menos por el importe concedido por el Ayuntamiento.

- Una relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa o proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia, así como una relación de los gastos del mismo. Es decir, un balance económico, que acredite que no existe superávit en la cuenta justificativa.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar expedidas en el ejercicio económico en que se concede la subvención, es decir, de 1 al 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

En cualquier caso, y sobre limitación de los pagos en efectivo, deberá cumplirse lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a la limitación a los pagos en efectivo.

C) Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en los siguientes términos:

- Que la documentación justificativa aportada no ha sido utilizada para justificar ninguna otra ayuda o subvención concedida por el mismo concepto, o, en caso de haberlo hecho, indicando la subvención para cuya justificación ha sido presentada y el porcentaje de imputación a dicha subvención.
- Que los documentos justificativos presentados son auténticos y originales.

Página 7 de 10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023

- Que no ha sido dictada al beneficiario resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora.

#### **OCTAVA.- Extinción y causas de resolución del convenio.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por acuerdo entre las partes o por incurrir en causas de resolución.

En cuanto a este último supuesto, el Ayuntamiento podrá resolver el presente convenio en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones adquiridos por la Fundació Miquel Navarro de la Comunitat Valenciana de Mislata, así como en los previstos, con carácter general, en la legislación vigente.

Por su parte, la Fundació Miquel Navarro de la Comunitat Valenciana de Mislata podrá resolver el presente convenio en caso de que el Ayuntamiento incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en él.

#### **NOVENA.- Seguimiento, vigilancia y control del convenio.**

Corresponde al Departamento de Cultura el seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo.

#### **DÉCIMA.- Infracciones y sanciones.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en el presente convenio constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación determinada en los artículos 56 a 58 de la LGS, siendo susceptible de sanción en función del procedimiento regulado en los artículos 59 a 69 de la misma y en el reglamento que la desarrolla.

#### **UNDÉCIMA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 6.2, determina que quedan excluidos del ámbito de esta Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté

Página 8 de 10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C

comprendido en el de los contratos regulados en la LCSP o en normas administrativas especiales. No obstante, se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse relativas a este convenio.

Es de aplicación a este convenio lo dispuesto en las bases 32ª a 36ª, ambas inclusive, de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para 2023, relativas a los requisitos y el procedimiento de concesión y justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios suscritos por aquél.

Asimismo, son de aplicación a este convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto los artículos 47 y siguientes; la LGS; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento; las bases de ejecución del presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio se habrán de resolver por acuerdo entre las partes. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir acerca de la interpretación y el cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### **DUODÉCIMA.- Cláusula de confidencialidad y protección de datos.**

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

Página 9 de 10



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
La regidora Josefa Luján Martínez  
30/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1622629C



FIRMADO POR

FUNDACION MIQUEL NAVARRO COMUNITAT  
VALENCIANA  
30/11/2023

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución número 8, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, ambas partes firman el presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Carlos Fernández Bielsa.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓ  
MIQUEL NAVARRO DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA  
Juan Manuel Pérez Mira

Página 10 de 10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H3CR E7FV 4XPJ EHEE

**Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Miquel Navarro, 2023 - SEFYCU 4634108**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10